

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5300 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2018.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2018 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria Nº P 1/2018 sobre el Presupuesto Prorrogado, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 24 de abril de 2018, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y reconocimiento extrajudicial de crédito, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS PERSONAL	18.778.463,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.648.700,00
2 GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	21.073.920,11	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	235.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	110.912,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	9.684.260,00
4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	2.761.500,00	4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	18.457.047,00
5 FONDO CONTINGENCIA	75.000,00	5 INGRESOS PATRIMONIALES	642.200,00
6 INVERSIONES REALES	7.035.061,03	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRASFERENCIAS DE CAPITAL	362.145,72	7 TRASFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.550.907,86
9 PASIVOS FINANCIEROS	388.278,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	
	<u>50.655.279,86</u>		<u>56.218.114,86</u>

Los recursos que financian dicho expediente son:

— Remanente de Tesorería: 347.217,11 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 1 de junio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/5300

CVE-2018-5300